



# ACUERDO DE CONCEJO

## 0095 17

N° .....

Tacna, **04 OCT 2017**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 021 de fecha 04.10.2017, sobre la **ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA;**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).según el Artículo 195, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para (...) 3. Administrar sus bienes y rentas, y de acuerdo al Artículo 196°, son bienes y rentas de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que, según el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Consejo Municipal en el inciso 20) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son bienes de las Municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 18.04.2017, del Director General de Administración – MINCETUR, refiere que mediante Resolución Ministerial N° 366-2016MINCETUR/DM, la Municipalidad Provincial de Tacna ha sido incorporada como entidad competente, al sisma integrado de la VUT, para cuyo efecto, mediante Resolución Directoral N°158-2017MINCETUR/SG/OGA, de fecha 06.04.2017, se transfiere a título gratuito en modalidad de donación, siete bienes muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1, denominado "Descripción de los Bienes Muebles", que forman parte de la Resolución antes indicada;

Que, con Informe N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT de fecha 28 de Abril de 2017, de la Unidad de Gestión de Bienes Muebles, remite una copia de la Resolución Directoral N° 157-2017-MINCETUR/SG/OGA en la cual se aprueba la transferencia a título gratuito en calidad de donación de 07 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, con Informe Legal N° 477-2017-AL-SGBP-GDU/MPT de fecha 4 de Mayo de 2017, la subgerencia de Bienes Patrimoniales, informa que; "(...) que es procedente, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, sin incorporación de patrimonio del MINCETUR, a merito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, según el siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE		FECHA	VALOR
Impresora Multifuncional	HP	LASERJET ENTRERFRISE M630 H	MXBCJ4F0ZQ	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	11,044.61
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLEX 9020	OJLM382	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLEX 9020	8JNB382	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Teclado	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5C127VS	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	126,97
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5CE-OA5K	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	126.96
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	C0JF44Y7287269H	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	798.12
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	CN0JF44Y7287269HDOJB	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	798.12



## ACUERDO DE CONCEJO

0095 17  
N° .....

Que, mediante el Informe N°353-2016-GAJ/MPT de fecha 17.05.2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de opinión declarar PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA;

Que, mediante el Dictamen N°036-2017-CAPyP/MPT, SE LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, con voto UNANIME de los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Administración Presupuesto y Planificación;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2008 por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

### ACUERDO


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** A LA SUBGERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES, LA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN SUS FUNCIONES Y A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Log. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO  
ALCALDE (e)

CC. /GM.  
/GA  
/SGBP  
/Arch.  
LTR/mcs.

DICTAMEN N° 036- 2017- CAPyPICM/MPT

A : Don Luis Ramón Torres Robledo.  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Regidora Lic. Julia Teresa Benavides Llancay.  
Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y  
Planificación.

ASUNTO : ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE  
MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA.

FECHA : Tacna, 19 SEP 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llancay  
REGIDORA

VISTO:

El Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 18.04.2017, del Director General de Administración - MINCETUR; Informe N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT de fecha 28.04.2017, de la Unidad de Gestión de Bienes Muebles; Informe Legal N° 477-2017-AL-SGBP-GDU/MPT de fecha 04.05.2017, de la subgerencia de Bienes Patrimoniales, el Informe N°352-2016-GAJ/MPT de fecha 17.05.2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referentes a la ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).según el Artículo 195, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para (...) 3. Administrar sus bienes y rentas, y de acuerdo al Artículo 196°, son bienes y rentas de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que, según el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Consejo Municipal en el inciso 20) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son bienes de las Municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 18.04.2017, del Director General de Administración - MINCETUR, refiere que mediante Resolución Ministerial N° 366-2016-MINCETUR/DM, la Municipalidad Provincial de Tacna ha sido incorporada como entidad competente, al sistema integrado de la VUT, para cuyo efecto, mediante Resolución Directoral N°158-2017-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 06.04.2017, se transfiere a título gratuito en modalidad de donación, siete bienes muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I, denominado "Descripción de los Bienes Muebles", que forman parte de la Resolución antes indicada;

Que, con Informe N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT de fecha 28 de Abril de 2017, de la Unidad de Gestión de Bienes Muebles, remite una copia de la Resolución Directoral N° 157-2017-MINCETUR/SG/OGA en la cual se aprueba la transferencia a título gratuito en calidad de donación de 07 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, con Informe Legal N° 477-2017-AL-SGBP-GDU/MPT de fecha 4 de Mayo de 2017, la subgerencia de Bienes Patrimoniales, Informa que: "(...) que es procedente, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, sin incorporación de patrimonio del MINCETUR, a merito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Santiago  
Sr. García

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Victor Constantino Lendo Calizaya  
REGIDOR

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SÉRIE		FECHA	VALOR
Impresora Multifuncional	HP	LASERJET ENTRERFRISE M630 H	MXBCJ4F0ZQ	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	11,044.61
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLX 9020	OJLM382	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLX 9020	8JNB382	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Teclado	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5C127VS	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	126.97
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5CE-0A5K	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	126.96
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	C0JF44Y7287269H	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	798.12
Monitor de Pantalla Led	DELL	KB212-B	CN0JF44Y7287269HID0JB	O/CN°0316-2016-C	22.11.2016	798.12

Que, mediante el Informe N°353-2016-GAJ/MPT de fecha 17.05.2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de opinión declarar PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA;

Que, estando la presente propuesta de **APROBAR** la ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; siendo ésta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación, y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la aprobación con voto UNANIME de los miembros presentes de la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación;

**DICTAMINA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES DE MINCETUR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** A LA SUB GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES LA IMPLEMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

**ELÉVESE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y DEBATE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llangay  
REGIDRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte Garcia  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Víctor Constantino Liendo Calizaya  
REGIDOR



No. Reg : 179

Fecha : 19 MAY 2017

Documento : .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
OFICINA DE REGIDORES

## HOJA DE TRAMITE

PASE A : .....

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

Proceder

Informar

Reservar

Municipalidad Proyectar Res

Su cumplimiento

OF. SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES : .....

21 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 02:12 pm

19 SEP 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA

Nº de Reg. 1962 05644C

Fecha 18 MAY 2017

18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
SECRETARIA GENERAL

### HOJA DE TRÁMITE

PASE A: Com. de Adm, Pres. y Planificación

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Tomar Conocimiento | <input checked="" type="checkbox"/> Acción Necesaria |
| <input type="checkbox"/> Proceder           | <input type="checkbox"/> Informar                    |
| <input type="checkbox"/> Reservar           | <input type="checkbox"/> Proyectar Resolución        |
| <input type="checkbox"/> Su Cumplimiento    | <input type="checkbox"/> Archivar                    |
| <input type="checkbox"/> Girar Orden        |  |

OBSERVACIONES

Su Atención





Municipalidad Provincial de Tacna  
GERENCIA MUNICIPAL

No. Registro

50481

Fecha

17 MAY 2017

Hora

## HOJA DE TRÁMITE

PASE A :

S. Lora

Tomar Conocimiento

Acción Necesaria

Proceder

Informar

Reservar

Proyectar Res.

Su cumplimiento

Archiver

OBSERVACIONES:

cons. respetuo

Fecha

11 8 MAY 2017

Firma



50481 16



Municipalidad Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME Nro. 352-2017-GAJ-GM/MPT



PARA : Ing. EMERSON GAMBETTA MONTALVO  
Gerente Municipal de la MPT.

DE : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ  
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPT.

ASUNTO : OPINION LEGAL ACEPTACIÓN DE DONACION DE BIENES MUEBLES

REF. : INFORME N° 162-2017-SGBP-GDU/MPT  
INFORME LEGAL N° 477-2017-AL-SGBP-GDU/MPT  
INFORME N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT

FECHA : 17 de Mayo del 2017

Por medio del presente, informo a Ud., lo siguiente

**I- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

**II - ANTECEDENTES:**

- Que, Informe N° 162-2017-SGBP-GDU/MPT de fecha 4 de Mayo de 2017, El Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, concluye "(...) es PROCEDENTE, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, a mérito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, con la aprobación del Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Acuerdo de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación."
- Que, con Informe Legal N° 477-2017-AL-SGBP-GDU/MPT de fecha 4 de Mayo de 2017, la subgerente de Bienes Patrimoniales, Informa que; "(...) que es procedente, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, sin incorporación de patrimonio del MINCETUR, a merito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, por lo que se remite el expediente folios 08, para su aprobación".
- Que, con Informe N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT de fecha 28 de Abril de 2017, La encargada de la Unidad de Gestión de Bienes Muebles, remite una copia de la Resolución Directoral N° 157-2017-MINCETUR/SG/OGA en la cual se aprueba la transferencia a título gratuito en calidad de donación de 07 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- Que, con Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11 de Abril de 2017, "RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia a título gratuito, en la modalidad de donación, sin incorporación al patrimonio del MINCETUR, a favor de las "Entidades Competentes" de la Ventanilla Única de Turismo de : i) Diez (10) bienes muebles al Gobierno Regional de Lima, ii) Diez y seis (16) bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Miraflores, iii) Siete (07) bienes Muebles a la Municipalidad Provincial de Tacna, iv) Ocho (08) bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, v) Ocho (08) bienes muebles Municipalidad Distrital de Cayma, vi) Trece (13) bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Callao y vii) Cuatro (04) bienes muebles al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP, las características y valores se detallan en el Anexo N° 1 denominado "Descripción de Bienes Muebles", adjunto a la presente resolución.

**III.- ANALISIS JURIDICO:**

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la







Municipalidad  
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Que, según el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Consejo Municipal en el inciso 20) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Que, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son bienes de las Municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

**III -OPINION:**

- Que, en atención a la documentación adjuntada y en vista que le corresponde al Pleno de Concejo Municipal de la MPT aceptar las donaciones de bienes muebles. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de su rol asesor es de la Opinión que es PROCEDENTE aceptar la donación de los siete (07) bienes muebles detallados en la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA. Por lo que se recomienda que se derive los actuados a la instancia correspondiente.

Es todo cuanto debo informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Gerencia de Asesoría Jurídica



  
Abog. Fernando Arevalo Velásquez  
Gerente

C.c. Arch  
Informe.  
Tarea 1  
FAV/eta  
Adjunto antecedentes a fojas (14)



N° REG: 47349

FECHA: 15 MAY 2017

DOCUMENTO: 14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

HOJA DE TRAMITE

PASE A: ABOG. ERICK TORRES

Tomar conocimiento	( )	Acción Necesaria	( )
Proceder	( )	Informar	(X)
Reservar	( )	Proyectar Resol.	( )
Su cumplimiento	( )	Archivar	( )

OBSERVACIONES :





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Nº de Registro..... 1338

Fecha:..... 10 MAY 2017 Hora:.....

## HOJA DE TRÁMITE

Pasc A:..... GERENCIA AS JURIDICA

Tomar conocimiento   
Reservar   
Custodia   
Su cumplimiento

Acción necesaria   
Informar   
Proyectar Res.   
Archivar

OBSERVACIONES:

Se opone legal





Municipalidad  
Provincial de Tacna

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES



12

**INFORME N° 0162 - 2017-SGBP-GDU/MPT**

SUB GERENCIA  
DE BIENES PATRIMONIALES

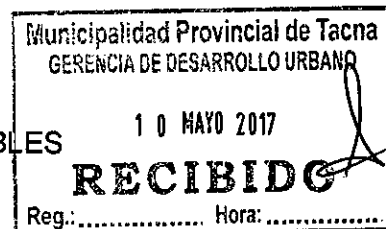
ID: 047349

A : ARQ. RAUL RAMOS GUILLEN  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DE : MG. ABOG. MARLENE LEON RIOS  
SUB GERENTE DE BIENES PATRIMONIALES

ASUNTO : ACEPTACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES

FECHA : TACNA, 04 DE MAYO DEL 2017



Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Código Civil
- D.S N° 007-2008-VIVIENDA, que reglamenta la Ley N° 29151
- Directiva N° 009-2002/SBN

**II. ANTECEDENTES :**

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017, se resuelve: Aprobar la transferencia a título gratuito en la modalidad de donación, sin incorporación al patrimonio de MINCETUR, a favor de las "Entidades Competentes" de la ventanilla única de Turismo de: 10 bienes muebles al Gobierno Regional de Lima, 16 bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, **07 bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Tacna**, 08 bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, 08 bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Cayma, 13 bienes muebles a la Municipalidad Provincial del Callao y 04 bienes muebles al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.2 Con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 17.04.2017, señala que la Municipalidad Provincial de Tacna, ha sido incorporada como entidad competente al sistema integrado de la VUT, por lo que se transfiere a título gratuito, en la modalidad de donación 07 bienes muebles.
- 2.3 Según Informe N° 046-2017-UGBM-SGBP-GDU/MPT de fecha 28.04.2017, la encargada de la unidad de gestión de bienes muebles remite la documentación para su aceptación.

**III. ANALISIS :**

- 1 En virtud a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° dispone que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 3.2 A mérito de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. II, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de



11

su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

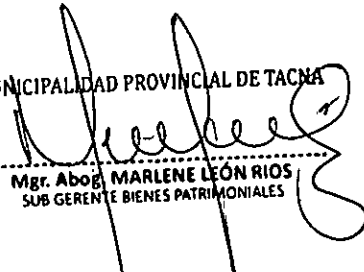
- 3.3 La norma descrita en el párrafo anterior, señala en su Art. 56° numeral 7°, "son bienes de las municipalidades los legados, o donaciones que se instituyan en su favor".
- 3.4 Conforme señala el Código Civil en su Art. 1621°, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.
- 3.5 Que, mediante Resolución 031-2002-SBN, que aprobó la Directiva N° 009-2002-SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".
- 3.6 Con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 17.04.2017, señala que la Municipalidad Provincial de Tacna, ha sido incorporada como entidad competente al sistema integrado de la VUT, aprobado mediante Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 06.04.2017; por lo que se transfiere a título gratuito, en la modalidad de donación 07 bienes muebles.

#### IV. CONCLUSION :

- 4.1 De lo expuesto, y estando a los informes que obra en autos, esta Sub Gerencia **OPINA** que es **PROCEDENTE**, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, a mérito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, con la aprobación del Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Acuerdo de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.

Adjunto: Expediente folios 08.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines  
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
-----  
Mgr. Abog. MARLENE LEÓN RÍOS  
SUB GERENTE BIENES PATRIMONIALES

08

H.T. : 1510

Nº REG. :

Nº ID. : 43880  
03 MAY 2017

FECHA :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES

# HOJA DE TRÁMITE

PASE A: Dra. Karen

Tomar conocimiento   
Su Cumplimiento

Acción necesaria   
Informar

OBSERVACIONES:

urgente informe  
p/ aceptar donación





**INFORME LEGAL N° 477 - 2017 - AL-SGBP-GDU/MPT**

A : MG. ABOG. MARLENE LEON RIOS  
 SUB GERENTE DE BIENES PATRIMONIALES

DE : ABOG. KAREN L. RETAMOZO CORDOVA  
 SUB GERENTE DE BIENES PATRIMONIALES

ASUNTO : ACEPTACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES

FECHA : TACNA, 04 DE MAYO DEL 2017



Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Código Civil
- D.S N° 007-2008-VIVIENDA, que reglamenta la Ley N° 29151
- Directiva N° 009-2002/SBN

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017, se resuelve: Aprobar la transferencia a título gratuito en la modalidad de donación, sin incorporación al patrimonio de MINCETUR, a favor de las "Entidades Competentes" de la ventanilla única de Turismo de: 10 bienes muebles al Gobierno Regional de Lima, 16 bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, 07 bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Tacna, 08 bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, 08 bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Cayma, 13 bienes muebles a la Municipalidad Provincial del Callao y 04 bienes muebles al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.2 Con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 17.04.2017, señala que la Municipalidad Provincial de Tacna, ha sido incorporada como entidad competente al sistema integrado de la VUT, por lo que se transfiere a título gratuito, en la modalidad de donación 07 bienes muebles.
- 2.3 Según Informe N° 046-2017-UGBM-SGBP-GDU/MPT de fecha 28.04.2017, la encargada de la unidad de gestión de bienes muebles remite la documentación para su aceptación.

**III. ANALISIS:**

- 3.1 En virtud a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° dispone que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 3.2 A mérito de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. II, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

- 3.3 La norma descrita en el párrafo anterior, señala en su Art. 56º numeral 7º, "son bienes de las municipalidades los legados, o donaciones que se instituyan en su favor".
- 3.4 Conforme señala el Código Civil en su Art. 1621º, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.
- 3.5 Que, mediante Resolución 031-2002-SBN, que aprobó la Directiva N° 009-2002-SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".
- 3.6 Con Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 17.04.2017, señala que la Municipalidad Provincial de Tacna, ha sido incorporada como entidad competente al sistema integrado de la VUT, aprobado mediante Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; por lo que se transfiere a título gratuito, en la modalidad de donación 07 bienes muebles, siendo los siguientes:

DESCRIPCION	MARC A	MODELO	SERIE		FECHA	VALOR
Impresora multifuncional laser	HP	LASERJET ENTRERFRISE M630 H	MXBCJ4F0ZQ	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	11,044.61
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLEX 9020	OJLM382	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Unidad Central de Proceso	DELL	OPTIPLEX 9020	8JNB382	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67
Teclado	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5C1-27VS	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126,97
Teclado	DELL	KB212-B	CN-OC639N-71616-5CE-OA5K	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126,96
Monitor Pantalla Led	DELL	E2216H	CN0JF44Y7287269H D0HB	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.12
Monitor Pantalla Led	DELL	E2216H	CN0JF44Y7287269H DOJB	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.12

#### IV. CONCLUSION :

- 4.1 De lo expuesto, la suscrita opina que es procedente, la aceptación de los bienes muebles entregados en la modalidad de donación, sin incorporación de patrimonio del MINCETUR, a mérito de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.04.2017; la misma que consta de 07 bienes muebles, por lo que se remite el expediente folios 08, para su aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines  
Atentamente,

  
ABOG. KAREN L. RETAMOZO CORDOVA  
AREA LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

07

ID: 043880

**INFORME N° 046-2017-UGBM-SGABP-GDU/MPT**

A : **ABOG. MARLENE LEON RIOS**  
SG. AOMINISTRACION OE BIENES PATRIMONIALES


ASUNTO: ACEPTACION OE OONACION

REFERENCIA: Oficio N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA  
Resolución Oirectoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA

FECHA : TACNA, 28 OE ABRIL 2017

Mediante el presente se le remite copia de la Resolución Oirectoral N° 157-2017-MINCETUR/SG/OGA en el cual se aprueba la Transferencia a título gratuito en calidad de donación de 07 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de que sea derivado a la Oficina de Secretaría General para la aprobación de Aceptación de Oonación de bienes muebles.

Es todo cuanto informo para los fines respectivos.


  
*Ing. Betty Flores Guerrero*  
Unidad de Gestión de Bienes Muebles

Folios 06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales

02 MAY 2017

**RECIBIDO**

Por:  Horz: 11:25



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro, 17 ABR 2017

OFICIO N° 306-2017-MINCETUR/SG/OGA

Señor:

LUIS R. TORRES ROBLEDO

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Calle Inclan 404 – Tacna (Palacio Municipal)

Municipalidad Provincial de Tacna	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
Reg. 38739	
18 ABR 2017	
Fecha	
Hora 14:50	
Firma	

**Asunto :** Remite copia de la Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA, mediante el cual se aprueba la Transferencia, a título gratuito, en la modalidad de donación, equipos de cómputo, adquiridos por el MINCETUR, en marco del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de la Ventanilla Única de Turismo – VUT Primera Etapa Lima, Lima San Isidro", a favor de las "Entidades competentes" de la VUT

**Refer. :** Resolución Ministerial N° 366-2016-MINCETUR/DM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en marco del Proyecto de Inversión Pública, "Instalación de la Ventanilla Única de Turismo – VUT Primera Etapa Lima, Lima San Isidro", el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, adquirió bienes muebles, para que sean destinados única y exclusivamente, en la prestación de servicios de tramitación de permisos, licencias, certificaciones y demás autorizaciones requeridas por las "Entidades competentes", con la finalidad de asegurar la atención de la operaciones realizadas a través de la Ventanilla Única de Turismo.

Al respecto, mediante la Resolución Ministerial, indicada en la referencia, vuestra representada ha sido incorporada como "Entidad competente" al sistema integrado de la VUT, para cuyo efecto, mediante Resolución Directoral N° 158-2017-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 06 de abril de 2017, se le transfiere a título gratuito, en la modalidad de donación, siete (07) bienes muebles, cuyas característica y valores se detallan en el Anexo N° 1 denominado "Descripción de los Bienes Muebles", que forma parte de la citada Resolución.

De conformidad con el Artículo 2, de la citada Resolución Directoral, con la finalidad de concluir la gestión mobiliaria, se deberá suscribir el Acta de Entrega – Recepción, para cuyo efecto deberá realizar las coordinaciones, con el Sub Director de Programación y Control Patrimonial el Econ. Carlos Gonzales Saldaña, o con la Sra. Diana Tello Huarancca, al teléfono N° 5136100 Anexos 1014 y 1029, correos electrónicos [cgonzales@mincetur.gob.pe](mailto:cgonzales@mincetur.gob.pe) y [dtello@mincetur.gob.pe](mailto:dtello@mincetur.gob.pe).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacer de su conocimiento mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,

CGS/dth  
Exp. 1023624

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales  
 20 ABR 2017  
 RECIBIDO  
 Giannina E. AZURIN GONZALES  
 Directora General de Administración  
 Hora: 02:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
ALCALDIA	
18 ABR 2017	
RECIBIDO	
Registro N°	
Hora	

06



# Resolución Directoral

Nº 158-2017-MINCETUR/SG/OGA

San Isidro, 11 abril de 2017

VISTO, el Memorandum Nº 425-2017-MINCETUR/SG/OGA-OASA, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que adjunta el Informe Técnico Nº 09-2017-MINCETUR/SG/OGA-OASA-SDPCP, de fecha 31.03.2017, elaborado por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial (Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial) y el Memorandum Nº 269-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT, de fecha 23.03.2017, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, en relación al Informe Legal Nº 074-2017/VMT/DGPDT-APRC;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30344, se crea la Ventanilla Única de Turismo (VUT,) la cual se constituye como un sistema integrado que permitirá a los interesados, en prestar servicios turísticos y a los prestadores de servicios turísticos, gestionar, a través del uso de medios electrónicos, los trámites para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones vinculadas con la actividad turística, que se exigen ante las Entidades competentes del Estado, para el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30344, Ley que crea la Ventanilla Única de Turismo (VUT), con la finalidad de permitir una correcta implementación y administración de este sistema integrado;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento dispone que la incorporación de las Entidades competentes se realizará mediante Resolución Ministerial expedida por el MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 366-2016-MINCETUR/DM, de fecha 03.11.2016, el MINCETUR, aprueba la incorporación como "Entidades competentes" de la Ventanilla Única de Turismo a las entidades públicas detalladas en el Anexo de la presente Resolución Ministerial;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que *la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, la Oficina General de Administración de la entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento;*

Que, el artículo 5 de la precitada Ley, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales *"como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente";*

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, señala que los bienes se disponen mediante, entre otras modalidades, la donación. Así el artículo 128 de dicha



norma establece que "la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, mediante el cual establece, entre otras funciones de la Oficina General de Administración, la de cautelar el debido mantenimiento y conservación de los activos fijos y realizar el inventario físico de almacén y de bienes patrimoniales;

De conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03.07.2015 y a lo opinado por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, mediante el Informe Legal N° 074-2017/MTD/GPDT-APRC, "en la disposición de bienes muebles, adquiridos por el proyecto de inversión pública del MINCETUR "Instalación de la Ventanilla Única de Turismo - VUT Primera Etapa Lima, Lima San Isidro", es aplicable lo regulado en el numeral 6.1.7 de la citada Directiva, lo cual permite establecer que los bienes adquiridos por el MINCETUR para ser transferidos a las "Entidades Competentes": i) Gobierno Regional de Lima, ii) Municipalidad Distrital de Miraflores, iii) Municipalidad Provincial Callao, iv) Municipalidad Provincial de Tacna, v) Municipalidad Distrital de Cayma, vi) Municipalidad Distrital de Yanahuara y vii) el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, no serán dados de alta en el Patrimonio del primero, al haber sido adquiridos para ser donados o transferidos a favor de las citadas Entidades;

Que, de conformidad a lo señalado en el literal d) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, de fecha 28/06/2016, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", establece que: "Las Entidades que adquieran con cargo a su presupuesto institucional, bienes muebles para distribuirlos a otras entidades públicas, los registrarán en la cuenta 15.03.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir (...), según convenio o norma legal que les faculte a ello;

Que, el MINCETUR, ha adquirido, mediante el proceso Acuerdo Marco, Ochenta y dos (82) bienes muebles, para la entrega a las Entidades que integran el proyecto Instalación de la VUT - Primera Etapa Lima - Lima San Isidro, a la empresa EVANG TECHNOLOGY SAC, mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 316-2016-C, por el valor total de Trescientos siete mil novecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles (S/ 307,955.26 soles);

Que, en el Informe Técnico N° 09-2017-MINCETUR/SG/OGA-OASA-SDPCP, emitido por la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, considera procedente aprobar la transferencia, a título gratuito, en la modalidad de donación, sin incorporación al patrimonio del MINCETUR, los Sesenta y seis (66) bienes muebles, de los Ochenta y dos (82) bienes muebles adquiridos en marco al proyecto de inversión pública del MINCETUR "Instalación de la Ventanilla Única de Turismo - VUT Primera Etapa Lima, Lima San Isidro", a favor de las "Entidades Competentes": i) Gobierno Regional de Lima, ii) Municipalidad Distrital de Miraflores, iii) Municipalidad Provincial Callao, iv) Municipalidad Provincial de Tacna, v) Municipalidad Distrital de Cayma, vi) Municipalidad Distrital de Yanahuara y vii) el SERNANP, recomendando que la Oficina General de Administración- OGA, emita la Resolución Directoral, correspondiente, y suscribir las Actas de Entrega - Recepción;

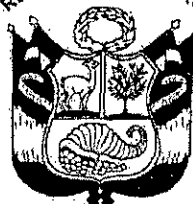
Con la Visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la del Sub Director de Programación y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Transferencia a título gratuito, en la modalidad de donación, sin incorporación al patrimonio del MINCETUR, a favor de las "Entidades Competentes" de la Ventanilla Única de Turismo de: i) Diez (10) bienes muebles al Gobierno Regional de Lima, ii) Diez y seis (16) bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Miraflores, iii) Siete (07) bienes Muebles a la Municipalidad Provincial de Tacna, iv) Ocho (08) bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, v) Ocho (08) bienes muebles Municipalidad Distrital de Cayma, vi) Trece (13) bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Callao y



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

vii) Cuatro (04) bienes muebles al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, las características y valores se detallan en el Anexo N° 1 denominado "Descripción de Bienes Muebles", adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los bienes muebles, materia de la presente Resolución se entregarán en la Sede Central del MINCETUR, mediante Acta de Entrega – Recepción, que será suscrita por el Subdirector de Programación y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del MINCETUR y los representantes de las "Entidades Competentes", citadas en el artículo 1, de la citada Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Oficina de Administración Financiera, realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.-** Transcribir la presente Resolución Directoral al: i) Gobierno Regional de Lima, ii) Municipalidad Distrital de Miraflores, iii) Municipalidad Provincial de Tacna, iv) Municipalidad Distrital de Yanahuara, v) Municipalidad Distrital de Cayma, vi) Municipalidad Provincial de Callao, vii) al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, viii) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su expedición, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, ix) al Órgano de Control Institucional y x) a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para los fines que estimen pertinentes:



Regístrese y Comuníquese,

GIANNINA E. AZURÍN GONZALES  
Directora General de Administración  
MINCETUR

ANEXO N° 1  
"DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES"

N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES	MARCA	MODELO	VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN	ENTIDAD	PROVINCIA	DISTRITO
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
5	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
6	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
7	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
8	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
9	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
10	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
11	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
17	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
18	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
19	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
20	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
21	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
22	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
23	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
24	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
25	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
26	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES		
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
28	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
29	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
30	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
31	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
32	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
33	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
34	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
35	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
36	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
37	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
38	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
39	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
40	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
41	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
43	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL	OPTIPLEX 9020	6,221.67	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
44	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
45	TECLADO	DELL	K8212-B	126.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
46	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
47	MONITOR PANTALLA LED	DELL	E2216H	326.97	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		
48	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE M630H	11,044.61	22.11.2016	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA		



ANEXO N° 1  
"DESCRIPCIÓN DE BIENES MUJERLES"

49	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	TOUR	LASERJET ENTERPRISE M630H	MYBC4FDXS	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	11,044.61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
50	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	TOUR	LASERJET ENTERPRISE M630H	MYBC1AWG1	D/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	11,044.61	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
51	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL		OPTIPLEX 9020	84VV3B2	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
52	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL		OPTIPLEX 9020	84X04B2	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
53	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL		OPTIPLEX 9020	84XV3B2	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
54	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL		OPTIPLEX 9020	8JJD3B2	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	6,221.67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
55	TECLADO	DELL		K8212-B	CN-OC639N-71616-5C1-270K	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126.97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
56	TECLADO	DELL		K8212-B	CN-OC639N-71616-5C1-270K	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126.97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
57	TECLADO	DELL		K8212-0	CN-OC639N-71616-5C1-270K	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126.97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
58	TECLADO	DELL		K8212-0	CN-OC639N-71616-5C1-270K	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126.97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
59	MONITOR PANTALLA LED	DELL		E2216H	CN01F447287269HCG6B	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
60	MONITOR PANTALLA LED	DELL		E2216H	CN01F447287269HCG6B	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
61	MONITOR PANTALLA LED	DELL		E2216H	CN01F447287269HCG6B	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
62	MONITOR PANTALLA LED	DELL		E2216H	CN01F447287269HCG6B	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO
63	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	HP	TOUR	LASERJET ENTERPRISE M630H	MYBC15803T	O/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	39,631.61	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
64	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	DELL		OPTIPLEX 9020	8K2G3B2	D/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	5,221.67	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
65	TECLADO	DELL		K8212-B	CN-OC639N-71616-5C1-270K	D/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	126.96	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
66	MONITOR PANTALLA LED	DELL		E2216H	CN01F447287269HDI1B	D/C N° 0316-2016-C	22.11.2016	798.12	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

